

## MEMORANDUM

<b>PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCION. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION BENEFICIO PARA EMPLEADORES INCUMPLIDORES DE LAS RESTRICCIONES.</b>	<b>FECHA:29/07/2021</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Por medio de la RG 5035/2021 publicada en BO del 28/07/201, la AFIP establece el procedimiento para que los empleadores que incumplieron con las restricciones previstas en el programa ATP, restituyan los fondos correspondientes al salario complementario.

Los empleadores serán notificados por AFIP, para que se proceda con la restitución de los fondos, el mismo deberá ser ingresado dentro de los 15 días hábiles administrativos desde la efectiva notificación.

La AFIP, establecerá un plan de pagos a través de "MIS FACILIDADES", que el empleador podrá adherirse dentro de los 15 días hábiles administrativos desde la notificación.